



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

Berisso, 11 de noviembre de 2024

VISTO, la Resolución de Decano ad-referéndum del Consejo Directivo N° 893/2024 en la cual aprueba el Anexo III Programa Específico al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y CIAGESER S.A. -ESUR S.A. – U.T.E., y

CONSIDERANDO:

Que las partes a través del “Programa de Gestión Ambiental Sostenible”, convienen celebrar el presente Programa Específico a fin de proveer asistencia y capacitación en relación con el estudio de calidad de los residuos ingresantes al Centro de Disposición Final de Mar del Plata.

Que el presente Anexo III Programa Específico tiene como antecedente el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca suscripto el 20 de octubre de 2023.

Que el referido Anexo III Programa Específico cumple con las exigencias emanadas del Consejo Superior.

Que lo mismo fue tratado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, emitiéndose despacho favorable.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Resolución de Decano ad-referéndum del Consejo Directivo N° 893/2024 en la cual aprueba el Anexo III Programa Específico al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca firmado entre la Facultad Regional La Plata – Universidad Tecnológica Nacional y CIAGESER S.A. -ESUR S.A. – U.T.E., que se agrega como anexo I y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Elevar copia de la presente resolución para refrendo del Señor Rector.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°: 1133/2024

FRLP
SEU
SRI

Ing. Lucas Quesada
Secretario de Consejo Directivo y
Relaciones Institucionales

Mg. Ing. Luis A. Ricci
Decano



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

RESOLUCIÓN N°: 1133/2024

ANEXO I



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Berisso, 30 de septiembre de 2024

VISTO, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca firmado entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y la empresa Ciageser S.A.. - Esur S.A. – U.T.E. en el año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, las partes consideran oportuna la firma de una Anexo III Programa Específico al Convenio Marco entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y la empresa Ciageser S.A.. - Esur S.A. U.T.E.

Que, para la ejecución del Programa Específico, a través del Programa de Gestión Ambiental Sostenible (GEAM) dependiente de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, la Facultad Regional La Plata se compromete a brindar asistencia técnica y capacitación en relación al estudio de calidad de los residuos ingresantes al Centro de Disposición Final de Mar del Plata.

Que, la U.T.E. se compromete a poner a disposición de la Facultad los recursos económicos, la información necesaria existente, como también brindar apoyo logístico para realizar la tarea eficazmente.

Que, La Facultad, se compromete a llevar a cabo un Estudio de Generación y Caracterización de los residuos sólidos urbanos ingresantes al Centro de Disposición Final de Mar del Plata.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

AD REFRENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Anexo III Programa Específico al Convenio Marco entre la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional y la empresa Ciageser S.A.. - Esur S.A. – U.T.E. que se agrega como Anexo y forma parte de la presente resolución -

ARTICULO 2°.- Establecer que la presente resolución será refrendada por el Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata de la Universidad Tecnológica Nacional. -

ARTICULO 3°.- Establecer que la presente resolución será refrendada por el Rector de la Universidad Tecnológica Nacional. -

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la empresa Ciageser S.A.. - Esur S.A. – U.T.E..

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese. - Cumplido Archívese.

RESOLUCIÓN N°: 893/2024

FRLP
SEU
SLT

Ing. Javier Idzi

**Secretario de Cultura y
Extensión Universitaria**

Mg. Ing. Luis A. Ricci

Decano

Firmado digitalmente por:
Mg. Ing. Javier L. Idzi
Secretario de Cultura y Extensión
Universitaria
U.T.N. La Plata

Firmado digitalmente por:
Mg. Ing. Luis A. Ricci
DECANO
U.T.N. La Plata



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Resolución N° 893/2024

Anexo I



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

ANEXO III

PROGRAMA ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA RECÍPROCA ENTRE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Y LA U.T.E.

Entre la FACULTAD REGIONAL LA PLATA de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL CUIT N° 30-54667116-6, sita en calle 60 y 124 de Berisso, Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en Sarmiento 440 –Piso 6°– de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su señor Decano **Mg. Ing. Luis Agustín RICCI** DNI N° 28.671.790, en adelante "LA FACULTAD", ad referendum del Señor Rector **Ing. Rubén SORO**, DNI N° 16.014.284, por una parte, y por la otra, **CIAGESER S.A.- ESUR S.A. - U.T.E.**, CUIT:33-718222728-9 con domicilio en calle Mariano Acosta N° 3602 de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, representada en este acto por su apoderada Sra. **Brenda Iturrieta**, D.N.I. 36.936.400, en adelante "LA U.T.E.", denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Programa Específico –Anexo III–, con base en el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 1662/23 de fecha 28 de noviembre de 2023, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. "LAS PARTES", a través del "Programa de Gestión Ambiental Sostenible", convienen celebrar el presente Programa Específico a fin de proveer asistencia y capacitación en relación al estudio de calidad de los residuos ingresantes al Centro de Disposición Final de Mar del Plata.

SEGUNDA: OBLIGACIONES. A tal efecto, "LA FACULTAD", se compromete a llevar a cabo un Estudio de Generación y Caracterización de los residuos sólidos urbanos ingresantes al Centro de Disposición Final de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, siguiendo la norma IRAM 29523.

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Dicho requerimiento comprende una categorización según nivel socioeconómico de la población de toda la ciudad de Mar del Plata de acuerdo al siguiente esquema metodológico:

- 1- Definiciones conceptuales básicas; generación y categorización
- 2- Antecedentes técnicos y normativa aplicable
- 3- Trabajo de campo
 - a. Capacitación del personal, selección de muestras, recolección, transporte, pesaje
 - b. Acopio, clasificación y categorización
- 4- Trabajo de gabinete
 - a. Estudio de generación, por zonas y nivel socioeconómico
 - b. Proyecciones
- 5- Conclusiones.

Por otra parte, "LA U.T.E." se compromete a poner a disposición de la "LA FACULTAD" los recursos económicos, la información necesaria existente, como así también brindar el apoyo logístico para realizar la tarea eficazmente.

TERCERA: El personal afectado por cada una de las partes, mantendrá su situación de revista y dependerá económicamente de aquella que la haya designado.

CUARTA: "LA FACULTAD" desarrollará las tareas citadas en la Cláusula Segunda, por lo que "LA U.T.E." se compromete a abonar el monto total de **PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 20.227.000.-)**

pagaderos de la siguiente forma:

- Primera cuota a la firma de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 7.227.000),**
- Segunda cuota a los 30 días de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).**

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"

"Año 2024 - 75° Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

- Tercera cuota a los 60 días de **PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000)**.
- Cuarta cuota a la entrega de los informes finales de **PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000)**.

La primera cuota pagadera a la firma, y las restantes entre los días 10 y 15 de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.-.

Se tomará como índice de actualización la paritaria docente universitaria vigente al último día hábil del mes anterior a la realización de pago.

Los montos deberán ser depositados en la cuenta titularidad de "LA FACULTAD" la que se informará oportunamente.

QUINTA: "LA FACULTAD" y "LA U.T.E." observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Programa Específico tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

SEXTA: "LAS PARTES" se comprometen a mantener el deber de confidencialidad, dando estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley 25.326 y sus complementarias, obligándose a no divulgar a terceras partes la información y demás documentación a la que accedan en virtud de las funciones encomendadas.

SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El presente Programa Específico tendrá una duración y plazo de ejecución para ejecutar las tareas descriptas en la Cláusula Segunda de cuatro (4) meses a contar de la firma del presente.

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Programa Específico aún sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a la otra, con treinta (30) días corridos de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamo alguno, exceptuando el pago de la parte proporcional de trabajos realizados.

NOVENA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento del presente y fijan la competencia de los

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



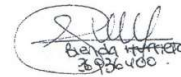
*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata*

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dilucidar todos aquellos temas que previamente no hayan podido ser superados mediante la buena voluntad y predisposición de las autoridades de ambas partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los 30 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.


Mg. Ing. Luis A. Ricci
DECANO


DECANO

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"